

Circular 1/2001 de 19 de enero

NUEVAS LEYES PROCESALES

Comenzamos el año con dos nuevas leyes procesales, la de Enjuiciamiento Civil y la de Responsabilidad Penal de Menores, que han entrado en vigor tras un año de vacatio legis para adaptarnos a los nuevos retos que ambas suponen.

La Ley de Enjuiciamiento Civil implica un importantísimo cambio en los hábitos de Jueces, Secretarios, Abogados y Procuradores, y es lógico que se susciten dudas y problemas durante un tiempo. Para tratar de facilitar un cierto apoyo ante estas situaciones hemos adecuado la entrada «[L.E.C.](#)» de nuestra página Web con un nuevo apartado al que remitir comentarios, sugerencias y preguntas. Aunque el Colegio aclarará cuanto esté en su mano, el citado apartado se plantea como un espacio abierto al que los Colegiados pueden aportar sus propias respuestas ante problemas suscitados por algún compañero y que ellos ya hayan solucionado satisfactoriamente.

Aunque la Ley del Menor tiene un ámbito más reducido, también hemos introducido en la Web una entrada especial, en la que de momento puede consultarse la Ley Orgánica, un trabajo publicado en la Revista La Ley sobre «La Responsabilidad Civil de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de Menores» y un reciente acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 10 de enero en el que se habilita a los Juzgados de Instrucción en funciones de Guardia para que actúen como Juzgados de Guardia de los Juzgados de Menores a todos los efectos. En la citada entrada de la Web se habilitará un espacio donde remitir sugerencias, comentarios y consultas, al modo previsto para la LEC.

El artículo 135 de la nueva LEC, que establece un nuevo sistema de cómputo de plazos a efectos de presentación de escritos procesales, es uno de los que mayores problemas puede producir en estos primeros momentos al existir criterios discrepantes entre los diferentes Juzgados. Creemos que el citado acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 10 de enero, B.O.E. del 12, deja claro el tema y que los escritos presentados antes de las 15 horas del día siguiente a finar el plazo deben ser admitidos por el Juzgado que lleve el asunto, con independencia de que el mismo se tramite por la LEC vieja o por la nueva, ya que no corresponde al Juzgado de Guardia dilucidar tal cuestión. No obstante no hay que olvidar que la admisión o inadmisión de escritos es facultad jurisdiccional del Juez competente y por tanto las resoluciones contrarias a los intereses de la parte que corresponda deberán ser objeto del pertinente recurso.

CONVOCATORIA DE TRES PLAZAS DE CONSEJEROS DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

El Consejo General de la Abogacía Española nos ha notificado la convocatoria de 3 plazas de Consejeros, Abogados de reconocido prestigio, que tendrán lugar el viernes 16 de febrero en el Salón de Plenos de la Sede del Consejo. El plazo de presentación de candidaturas finaliza el miércoles 31 de enero a las 24 horas. El [texto completo de la convocatoria](#) está expuesto en los tableros de anuncios del Colegio y de los Partidos Judiciales y puede consultarse en la Web del Colegio.

VI JORNADAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGUROS

Por sexto año consecutivo, la Comisión de Derecho de la Circulación, Responsabilidad Civil y Seguros, ha organizado su Jornada anual con arreglo al programa que figura en el tríptico adjunto. Dada la cercanía de las fechas previstas, 2 y 3 de febrero, la Secretaría Técnica de las Jornadas nos pide que informemos a todos los colegiados que el plazo de inscripción al precio reducido de 30.000.- pesetas se prorroga hasta el día 26 de enero.

MEJORAS EN LA WEB

En el último mes hemos introducido varias mejoras en la Web destinadas a profundizar en su utilidad y a tratar de reducir el número de circulares en papel y sus consiguientes gastos de distribución. Entre dichas mejoras se encuentran los accesos especiales para la [L.E.C.](#), [Menores](#) y [Zona Restringida](#) para información económica ya citados, así como un nuevo enlace de Información sobre datos de los Registros de la Propiedad Intelectual e Industrial en virtud de un Convenio suscrito con la empresa [MarcaNet](#), que viene a completar la información que ya estaba disponible sobre otros Registros por el Convenio suscrito con [InfoTel](#).

Queremos seguir mejorando y por ello agradeceremos cuantas sugerencias se nos remitan. Pero el mayor proyecto de la Web exige también un cambio de hábitos por parte del colectivo. Quienes tienen en su despacho acceso personalizado directo deben abrir la Web por lo menos una vez al día, para ver el correo y «última hora», y quienes tienen un acceso generalizado para varios compañeros que comparten despacho deben establecer un sistema interno de distribución que asegure que las circulares y comunicados llegan a todos.

Somos conscientes de que hay todavía un sector importante del colectivo que no tiene acceso a Internet, aunque se va reduciendo día a día. Por eso pensamos introducir una entrada permanente de ofertas, especialmente en materia informática. Mientras tanto, el Departamento de Informática facilita la información de que disponemos. En cualquier caso, toda la información que se pone en la Web relativa a circulares o cursos se expone al mismo tiempo en los tablones de anuncios del Colegio, Juzgados, Biblioteca y Servicios del Turno, por lo que recomendamos a quienes no tienen acceso a Internet que consulten alguno de dichos tablones por lo menos semanalmente.

OFERTA DE TOGAS EN PROPIEDAD

El pasado mes de septiembre, y ante la previsión del aumento de las comparecencias en Sala como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, hicimos una oferta para que quienes estuvieran interesados pudieran disponer a un precio especial de una toga en propiedad. Unos 200 colegiados han hecho uso de tal posibilidad y otros muchos nos preguntan si sigue en pie la oferta. Recordamos pues que persiste la posibilidad ofertada en su día y que quien desee adquirir una toga en propiedad al precio especial de 26.100.- pesetas, I.V.A. incluido, puede hacerlo pasando por el Colegio para que se le tomen medidas. Han de abonarse 6.000.- pesetas a cuenta del precio final y el resto a la entrega de la toga, siendo el plazo de entrega de mes y medio a dos meses. Existe también a disposición de los interesados bolsas especiales para trasladar con comodidad la toga particular al precio de 1.000.- pesetas, I.V.A. incluido.

Un cordial saludo.

EL DECANO